

## Actualizaciones de FDA

### 1.- Renovación de Registro FDA de centrales de embalaje

Todos los años pares se deben renovar los registros frente a FDA de las instalaciones que no se encuentren clasificadas como "farm", es decir, corresponde hacerlo a aquellas instalaciones que embalen fruta de varios productores. El periodo para el trámite va desde el 1 de Octubre al 31 de diciembre de cada año par. Información de cómo hacerlo paso a paso se encuentra en:

<https://www.fda.gov/food/online-registration-food-facilities/food-facility-registration-user-guide-biennial-registration-renewal>

Si bien el trámite de renovación de registro en FDA no es engorroso, este año usted puede encontrar complicaciones si la planta no ha obtenido aún su número DUNS. Por lo anterior, recomendamos comenzar desde ya a hacer los trámites para la obtención de un "DUNS number". El sitio señalado por FDA para ello, es: <https://www.dnb.com/duns-number/get-a-duns.html>

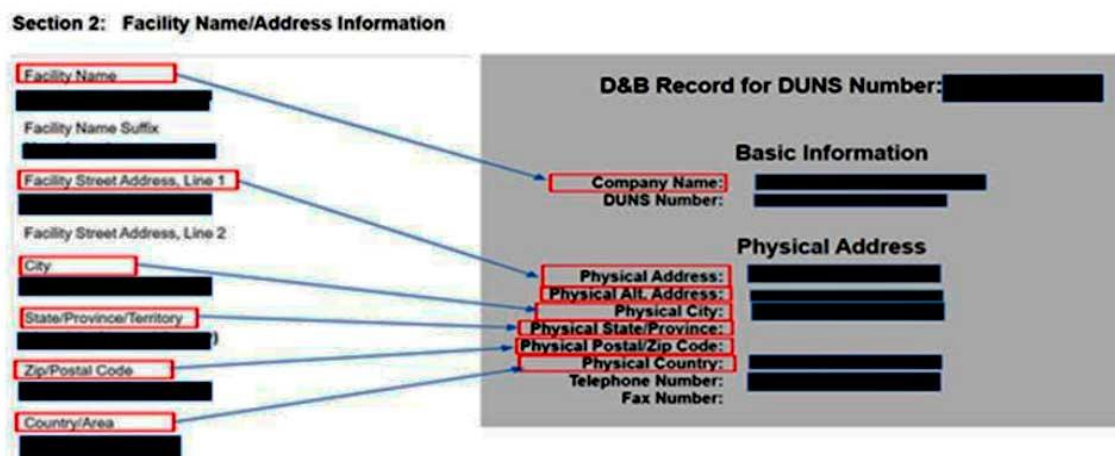
Si ya tiene el DUNS Number, recomendamos que renueve el Registro FDA en cuanto comience el plazo (desde el 1 de octubre 2022), para tener tiempo para solucionar cualquier problema.

Nota. Recomendamos copiar y pegar en la barra del navegador los links indicados

#### Importante:

Asegúrese que el nombre de empresa que usted pone al solicitar el "DUNS number" de cada planta corresponde exactamente al nombre utilizado en el registro FDA. Verifique su registro FDA previamente, al ir completando el formulario DUNS

El siguiente esquema ilustra la forma correcta de declarar los diferentes elementos de la identificación de la planta, estando a la izquierda los campos llenados en el registro FDA



La obtención de "DUNS number" no tiene costo.

## 2.- Extensión de plazos para el cumplimiento de la regulación de agua de FSMA

Recordemos que para FSMA, agua de uso agrícola corresponde a aquella agua que toca al producto o a los materiales o superficies de contacto, en cualquier proceso o etapa de producción y embalaje. Es importante recordar la definición pues hemos visto aquí en Chile, un creciente mal uso del término Agua de uso agrícola.

Recuerde en caso de dudas, verificar la definición, que aparece en el Manual del curso para productores elaborado por la Produce Safety Alliance y que todos quienes han hecho este curso deben de tener.

Debido a las complejidades prácticas de la propuesta original de la sección de agua (subparte E) de la norma FSMA, (cinco análisis anuales para agua de uso agrícola de cada fuente superficial o abierta, cálculo de la media geométrica y el umbral, etc.), FDA recogió las observaciones de la industria y elaboró una nueva propuesta, en la cual privilegia el análisis sistemático de peligros de las fuentes y sistemas de agua que se utilicen en pre cosecha en un campo.

Esta nueva propuesta pasó por el periodo de comentarios públicos, los que se encuentran en estudio por parte de FDA.

Considerando los tiempos transcurridos, con fecha 18 de Julio de 2022, FDA emitió una noticia donde amplía los plazos para el cumplimiento de esta subparte E de la regulación para campos (112) de FSMA, señalando:

*“La propuesta para el agua de uso agrícola del 2021, si se finaliza, requerirá que las explotaciones agrícolas realicen evaluaciones anuales de los sistemas de agua de uso agrícola que se usan y así determinar y orientar las medidas adecuadas para reducir al mínimo los riesgos posibles asociados al agua de uso agrícola utilizada antes de la cosecha. La FDA propone la ampliación de las fechas de cumplimiento de los requisitos propuestos para agua de pre cosecha.*

*La normativa complementaria propone establecer las siguientes fechas de cumplimiento de los requisitos de agua utilizada antes de la cosecha para los productos agrícolas cubiertos que no sean brotes(comestibles):*

*2 años y 9 meses después de la fecha de entrada en vigor de la norma final para las empresas muy pequeñas;*

*1 año y 9 meses después de la fecha de entrada en vigor de la norma final para las pequeñas empresas; y*

*9 meses después de la fecha de entrada en vigor de la norma final para todas las demás empresas.”*

Estas fechas son propuestas. FDA se encuentra recibiendo comentarios sobre ella a partir del 18 de julio hasta el 19 de septiembre de 2022

Lo importante es considerar que para la sección de agua de FSMA habrá un plazo adicional respecto de la fecha de entrada en vigor de la norma final.

Adicionalmente FDA ha anunciado que extenderá el plazo de la aplicación del carácter discrecional en la inspección de la parte Agua de la norma, hasta las siguientes fechas:

- Enero 26, 2025, para las empresas muy pequeñas,
- Enero 26, 2024, para las pequeñas empresas, y
- Enero 26, 2023, para todas las demás empresas.

Al respecto, recordamos las recomendaciones de FDA mientras no se cuente con la regulación final de la sub parte E que aplica al agua:

1 Efectúe inspecciones de sus fuentes y sistemas de agua para asegurarse que no existan fuentes ni peligros de contaminación al agua. (escurrimientos, ingreso de animales, basura, etc-). El sistema de agua del campo, debe estar y mantenerse en condiciones de higiene aceptable. Regístrelas.

2 Repare o solucione lo que se encuentre en malas condiciones en su sistema de agua. (incluyendo bombas, tuberías, canales, regadores, hidrantes, estanques de almacenamiento, etc ). Regístrelos.

3. Efectúe análisis del agua, en un tiempo cercano a la cosecha, analizando el contenido de E coli. En este momento, no se establece como obligatoria una cantidad de muestras, pues el objetivo es que el productor comience a conocer su agua.

Este boletín es elaborado por el Comité de Inocuidad de ASOEX

Para consultas, dirigirse al Secretario Ejecutivo del Comité,

Editor: Sr. Ricardo Adonis, e-mail: [radonis@fdf.cl](mailto:radonis@fdf.cl)